

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

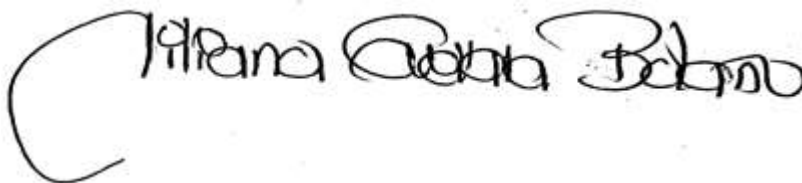
Bogotá D.C. veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 1100141890037-2020-01429-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Alléguese poder conferido en legal forma por CAJA D ELA VIVIENDA POPULAR para incoar la presente acción. Con las formalidades previstas en los incisos 2° y 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
2. Alléguese el Decreto y el Acta de Posesión otorgadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el cual se observe el nombramiento del señor JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ.
3. Alléguese certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de garantía real actualizado.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 23 de FEBRERO de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 011

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA